

RECHAZO DE OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

N.º de expediente: CO-TA-24-005

Título: Servicio de caracterización de las áreas exteriores y análisis en laboratorio exterior para la descatalogación del área PIMIC - Oeste del CIEMAT

El Comité de Asistencia Técnica en su reunión de fecha 11 de abril de 2024, en relación al procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, con el nº de expediente y objeto descritos anteriormente, identificó que la oferta presentada por la empresa ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, incurría en valores anormales o desproporcionados, por lo que se procedió a cumplimentar el trámite previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base al informe presentado por el Departamento de Proyectos de Clausura y a la documentación aportada por la empresa, se concluye que la información presentada por ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS para justificar su oferta económica enuncia las partidas de costes consideradas, pero no incluye ningún dato numérico que las soporte y justifique la viabilidad de su oferta.

A la vista de todo lo anterior, la Directora de Administración, en su condición de órgano de contratación de Enresa por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

Rechazar y excluir, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la proposición presentada por la empresa ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS ya que no ha aportado datos cuantitativos que justifiquen razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados desde el punto de vista económico, ni presenta ningún dato o documento que permita concluir que su proposición es viable para prestar el servicio objeto del contrato conforme se define en los pliegos.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo